

DECRETO N°

TEMUCO,

13 JUN 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer , Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones , Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Expo Anime Temuco
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna
Objetivo General de la Actividad	Impulsar y ofrecer un espacio competitivo y recreativo para adolescente y familias de Temuco que son amantes de la cultura japonesa.
Objetivo Específico de la Actividad	Generar jornada de esparcimiento, para fortalecer lazos comunitarios entre distintos grupos de la cultura japonesa.
Fecha	30 de Julio 2022
Cobertura estimada	2.000 personas
Gasto programado	\$10.000.000 (Diez millones de pesos) Expo Anime Temuco - Otros servicios generales ítem de gasto 22.08.999.009 <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación – iluminación - artistas circense – Cosplayers – Gamers K-pop - Guardias de seguridad – Generador – Protocolo covid.
Lugar de realización	Museo Ferroviario
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2481096

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JSL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN
DE
CONTROL


D. Asesoría Jurídica